COES – SINAC DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Ayuda Memoria
Reunión del Comité de Transferencias N° 12-2008

Lugar	:	Oficinas del COES
Fecha	:	11 de agosto de 2008
Hora	:	09:00 hr

Asistentes:

COES SINAC

Ing. A. García **Ing. F. Veliz** **Ing. J. Huayta**
Ing. P. Paján **Ing. A. Ducos**
Ing. E. Enríquez

GENERADORAS .

EDEGEL	-	TERMOSELVA	**Ing. M. Pineda**
ELECTROPERU	**Ing. G. Luyo**	ENERSUR	**Ing. A. Muñoz**
	Ing. E. Collazos		
EEPSA	**Ing. D. Cumpa**	SHOUGESA	**Ing. M. Marca**
EGENOR	**Ing. A. Cerida**	CAHUA	**Ing. J. Polo**
EGEMSA	**Ing. C. Menendes**	ELECTROANDES	**Ing. E. Hidalgo**
EGASA	**Ing. C. Paredes**	KALLPA GENERACION S.A.	**Ing. E. Romero** **Ing. R. Bernales**
SM CORONA	**Ing. A. Cabrera**	SAN GABAN	**Ing. W. García**
EGESUR	-		

TRANSMISORAS

REP / ISA PERU / CTM	**Ing. G. Paredes**	ETESELVA	**Ing. M. Pineda**
ANTAMINA	**Ing. D. Grández**	REDESUR	-

AGENDA:

I. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE POTENCIA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES–SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2008.
II. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA ACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES–SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2008
III. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA REACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES–SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2008.

DESARROLLO:

I. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE POTENCIA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES–SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES JULIO DE 2008.

La División de Transferencias elaboró el informe DTR–104–2008 del 08 de agosto del 2008, este Informe incluye el pago por Peaje por Conexión al Sistema Principal de Transmisión y el Ingreso Tarifario Esperado que corresponde pagar a favor de las empresas de transmisión, conforme a los procedimientos vigentes.

centrales hidroeléctricas. Adicionalmente solicitara al área de Evaluación la recalificación de las unidades que operaron con costo variable menor al valor del agua. Agregó que la operación del sistema debe buscar la operación a menor costo de producción posible considerando entre otros el valor del agua.

La DTR indicó la observación de ENERSUR forma parte de un recurso de Apelación que esta en proceso de respuesta por parte del COES. Sin embargo de lo manifestado en la intervención de ENERSUR, la DTR indica que no es atendible la solicitud de no considerar el valor del agua en las transferencias de energía por contravenir los procedimientos vigentes.

El representante de KALLPA manifestó que tiene diferencias con Minera Goldfields la Cima S.A. respecto a su contrato de suministro, por lo tanto Kallpa ha invocado a una cláusula de su contrato la cual indica que hasta que no se tenga un veredicto del tema en discusión todos los términos del contrato permanecen inalterables asimismo indica que el veredicto no alterará los datos de retiro ya declarados más solo influiría sobre los retiros efectuados después del fallo.

Los representantes de EEPSA, ELECTROANDES, SHOUGESA, EDEGEL(mediante correo electrónico), EGENOR, KALLPA y TERMOSELVA manifestaron su desacuerdo con el tratamiento que le dio la DOCOES a los consumos de clientes libres sin respaldo contractual. Asimismo SHOUGESA reitera que no firmará con las distribuidoras sin contrato para el periodo 2005-2007.

En cuanto a la inyección en la barra VENTANILLA 220 kV, el representante de ELECTROPERU desea dejar registrado su desacuerdo en vista que no se ha considerado como inyección de esta empresa en la barra en mención (I255ELP) el valor informado por ELECTROPERU, que según interpretación de la misma corresponde a la energía asociada a 450 MW, en aplicación del contrato de suministro suscrito con ETEVENSA (hoy EDEGEL)

El representante de EDEGEL manifiesta que la información entregada de inyecciones en la barra VENTANILLA 220 kV corresponde a la interpretación estricta del contrato entre ETEVENSA (hoy EDEGEL) y ELECTROPERU.

El representante de KALLPA indicó que debido a las restricciones de gas natural de Camisea la CT. Kallpa no esta generando a plena carga lo que modifica su energía firme anual. Al respecto su representada esta cursando una comunicación al COES indicando que esta restricción de gas se considere para un recálculo de la energía firme anual.
El representante de ENERSUR indicó que los Factores de Proporción para la asignación de los retiros sin contrato se aplican de acuerdo a los procedimientos establecidos por lo que los recálculos que sean correspondientes se efectúen en la reliquidación de fin de año.
Los representantes de TERMOSELVA, EGENOR y ELECTROPERU indicaron que el tema debe analizarse con mayor detalle en función a la normativa y procedimientos vigentes.

III. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA REACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES–SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2008.

La DTR presentó el informe COES SINAC/DTR-106-2008 del 09 de agosto de 2008 de las transferencias de energía reactiva.

Siendo las 12:15 horas del 11 de agosto de 2008, se dio por concluida la reunión.

Mediante correo electrónico el representante de EDEGEL manifestó su desacuerdo con los Factores de Proporción aplicados en la distribución de los retiros sin contrato de las distribuidoras.
El representante de SM CORONA solicitó la revisión del cálculo del Cuadro 3A.1 del informe de transferencias de potencia. La DTR indicó que efectivamente se debe realizar un ajuste en el cálculo, dicho ajuste se realizará para la próxima valorización.

II. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA ACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES–SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2008.

La DTR presentó el informe COES SINAC/DTR-105-2008 del 09 de agosto de 2008 de las transferencias de energía activa.

La DTR indicó que para el presente mes se ha presentado flujo de energía inverso en el enlace Pomacocha – San Juan. La DTR indicó que este caso debe incluirse en el modelo de las transferencias y solicitó al coordinador del modelo (ELECTROPERU) que proponga una actualización del mismo.
El representante de ELECTROPERU indicó que esta elaborando dicho caso, sin embargo este deberá ser concertado entre todos los participantes. La DTR propuso que se realice una reunión extraordinaria para la revisión de la actualización del modelo de transferencias Mantaro – Lima. El representante de ELECTROPERU indicó que la primera reunión de coordinación podría realizarse en dos semanas.

El representante de ELECTROPERU indicó que a partir de este mes se inicia la devolución de energía por parte de EGASA, merced a un contrato SWAP suscrito anteriormente cuya valorización está sujeta al CMg del sistema por lo tanto tendrá que ser ajustado al próximo mes.
Al respecto el representante de EGASA indicó que los valores declarados para el presente mes son preliminares y que en el transcurso del mes estará alcanzando a la DTR los valores ajustados.

El representante de EGENOR indicó que la información para su cliente ELECTROUCAYALI tiene carácter provisional solo para las transferencias de energía, por estar en coordinación con ELECTROPERU quien también es suministrador de ELECTROUCAYALI para concretar el modelamiento a utilizar.

El representante de EGENOR reiteró su preocupación por la retención de pagos que está efectuando la distribuidora ELECTROCENTRO cuando existe un ajuste de cálculo pendiente por lo que solicitó al COES comunicar a las distribuidoras que los ajustes se realizan en la oportunidad de las notificaciones de transferencias mensuales.

La DTR indicó que el COES remite a las distribuidoras mensualmente las cartas de notificación de los informes de transferencias incluyendo los cuadros de asignación de retiros sin contrato del mes de valorización y de ajustes de meses anteriores incluyendo una explicación de los motivos de los ajustes. Respecto a la intervención de EGENOR, la DTR manifestó que OSINERGMIN es el ente fiscalizador quien vela por el cumplimiento de la normativa vigente.
Al respecto, los representantes de las empresas generadoras indicaron que cursarán comunicaciones al COES reiterando lo solicitado en el sentido que se comunique a las distribuidoras la obligatoriedad del cumplimiento de las notificaciones del COES.

El representante de ENERSUR y el representante de EDEGEL (mediante correo electrónico) manifestaron su desacuerdo con los Factores de Proporción aplicados en la distribución de los retiros sin contrato de las distribuidoras.

El representante de ENERSUR presentó una observación a la aplicación del valor agua en transferencias y en programación, indicó el valor del agua no debe ser considerado en las valorizaciones de las transferencias de energía. Asimismo indicó que en julio se dio el caso de la operación de unidades del sur por congestión con costos variables menores al costo de las